

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 47

DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de Noviembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 12 de noviembre de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 543/2008-D.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 543/2008-D, interpuesto por la **gD^a. Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Andrés Basurto Jiménez** h ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 27 de Mayo de 2.008 contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2.008 sobre pronunciamiento de responsabilidad patrimonial presentada por la representación de D. Andrés Basurto Jiménez por los **daños sufridos en la mano izquierda consecuencia de una caída en las piscinas municipales el día 31 de Agosto de 2.006.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo n° 244/07 sobre responsabilidad patrimonial por caída en las piscinas municipales.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 543/2008-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTAS (ASPRODEMA-RIOJA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2008.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (**Asprodema-Rioja**) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2008.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 12 de Noviembre de 2008, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (**Asprodema-Rioja**) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2008 por importe de **6.977,292 euros**, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Gestión del Programa de Dinamización Rural para Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias en Haro (33 % del coste salarial de la T.S. Responsable del Programa y Servicio de Ocio (coste de la Educadora a media jornada durante 3 meses, equipamiento y mobiliario).

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (**Asprodema-Rioja**) **del 100 % del importe total (6.977,292 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-
ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN
DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO
2008.**

Visto el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2008.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 12 de Noviembre de 2008, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2008 por importe de **9.298,37 euros** para la financiación de las actividades de carácter social de ésta Entidad (Gestión del Programa de Teleasistencia domiciliaria (salario de la T. Social), información usuarios, asociaciones, entidades, instalación de terminales a los solicitantes, seguimiento del Servicio a través del voluntariado, acompañamiento y visitas domiciliarias), Programa de Mediación Social (salario de la Educadora Social), así como los gastos correspondientes al

mantenimiento de la Sede de la Entidad (luz y teléfono).

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro del 100 % del importe del Convenio (9.298,37 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO PARA EL AÑO 2008.

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, celebrada el pasado 12 de Noviembre de 2.008, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro** para el año 2.008.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48999.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro**" por **3.970,945 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 100% (3.970,945 euros)** del importe total a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento

de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE SIERVAS DE JESÚS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2008.

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación para el año 2008.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 12 de Noviembre de 2008, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a Mantenimiento de la Sede de la Entidad en Haro para el año 2008 por importe de **3.264 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Congregación Religiosa de las Siervas de Jesús del 100 % del importe total (3.264 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración, previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento

de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

8.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFICINA BANCARIA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMERO 31, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BANCAJA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de BANCAJA, solicitando licencia ambiental para climatización de oficina bancaria sita en avenida de la Rioja, número 31.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de noviembre de 2.008, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.- SOLICITUD DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS VIVAR CASADO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCALES EN CALLE SIERVAS DE JESUS, NUMEROS 4, 6 Y 8.

Vista la instancia presentada en fecha 1 de febrero de 2.008 por Promociones Inmobiliarias Vivar Casado, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 12 viviendas, garajes y locales en calle Siervas de Jesús, números 4, 6 y 8. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Amador González Barca (expte.31208, 102/08).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 19 de mayo de 2008.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Obras Públicas del Gobierno de La Rioja, de fecha 30 de octubre de 2.008.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 13 de mayo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los

gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario

el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras

caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Con anterioridad a la concesión de licencia de primera ocupación de las viviendas, se aportará División Horizontal del edificio donde se describan las parcelas de garaje que no cumplen con las dimensiones mínimas fijadas por la Ordenanza del Plan General Municipal de Haro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 27.152,83 euros. Aprobar la liquidación provisional de la

Tasa por licencia urbanística por importe de 6.788,20 euros (liquidación 2008/LU/27). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 6.707,48 euros, procede tramitar una liquidación complementaria de la Tasa por importe de 80,73 euros (2008/LU/266).

10.- ESCRITO DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA BANCARIA, SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, Nº14.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 236/2007, clasificación 31208, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, por el que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a sucursal bancaria, sita en avenida de La Rioja, número 14.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en el que renuncia a la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2.008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar de plano la renuncia expresada por Caja de Ahorros del Mediterráneo a la licencia de obras 236/2007 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

11.- SOLICITUD DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE SUCURSAL BANCARIA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, N°14.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, solicitando licencia ambiental para climatización de sucursal bancaria sita en avenida de La Rioja, número 14, (expediente 235/2007).

Visto que se ha acordado el cierre del expediente de licencia de obras para acondicionamiento de local, incoado por Caja de Ahorros del Mediterráneo (expediente 236/2007), por esta Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 19 de noviembre de 2.008.

Visto que la concesión de licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad tiene que ser posterior a la finalización de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar el cierre del expediente 235/2007, por imposibilidad material de continuar el procedimiento por causas sobrevenidas, y el consiguiente archivo del mismo.

12.- SOLICITUD DE ANLOERDI 2004, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de octubre de 2.008 por Don Ernesto Díaz, en representación de Anloerdi 2004, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 60.000 euros, depositado en garantía de las obras realizadas y consistentes en Derribo de transformador antiguo en calle Santa Lucía.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 5 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del

Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se devuelva a Anloerdi 2004, S.L., el aval depositado por importe de 60.000 euros.

13.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA RIOJA"

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2008 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el "Servicio de apertura, funcionamiento y vigilancia del Museo de Arte Contemporáneo de La Rioja".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación que detallamos a continuación:

<i>Año/12 meses</i>	<i>Valor estimado</i>	<i>IVA</i>
2009	24.473,22	3.915,73

2010	28.240,68	4.518,48
2011	28.805,40	4.608,84
2012	29.381,52	4.701,00
2013	29.969,16	4.795,08
2014	30.568,56	4.890,96

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

14.1.- SOLICITUD DE DON CESAR OSCAR MUGA FONCEA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA SUBTERRANEA DE B.T. EN CAMINO DE ALMENDORA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de octubre de 2.008 por Don César Oscar Muga Foncea, en la que solicita licencia de obras para Instalación de Línea subterránea de baja tensión, derivada del C.T. "Coop. Haro",

en camino de Almédora. Todo ello conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Javier de Orte (expte. 31209, 171/08).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 16 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de junio de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al

año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 120,24 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 30,06 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/242).

14.2.- SOLICITUD DE ANLOERDI 2004, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de noviembre de 2.008 por Don Ernesto Díaz, en representación de Anloerdi 2004, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 6.000 euros, depositado en garantía de las obras realizadas y consistentes en urbanización perimetral e una promoción de 32 viviendas, locales comerciales y garajes sitos en calle Santa Lucía, númros 27 y 29.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 14 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se devuelva a Anloerdi 2004, S.L., el aval depositado por importe de 6.000 euros.

14.3.- SOLICITUD DE PROMOCIONES RIOJANAS, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 28 VIVIENDAS SITAS EN CALLE ENRIQUE HERMOSILLA DIEZ, NUMERO 5.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de noviembre de 2.008 por Promociones Riojanas, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 28 viviendas sitas en calle Enrique Herмосilla Díez, número 5.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

14.4.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 36 VIVIENDAS SITAS EN CALLE CENICERO, NUMEROS 5, 7 Y 9.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de octubre de 2.008 por Construcciones Majuelo Garay, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 36 viviendas sitas en calle Cenicero, números 5, 7 y 9.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

14.5.- SOLICITUD DE EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA, S.L., DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ROPA, SITA EN CALLE SANTA LUCIA, N°53-B.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de noviembre de 2.008 por El Silo Constructora Jarrera, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de ropa, sito en calle Santa Lucía, número 53B (expediente 31208, 281/08). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Sergio López de Armentia.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 981

euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 245,25 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2008/LU/264).

14.6.- APROBACION CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA.

Visto el texto borrador del "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias", aprobado el pasado día 24 de octubre de 2008, por el Consejo de Gobierno de La Rioja.

Vista el acta del Consejo Municipal de Drogas de fecha 4 de noviembre de 2008, donde se informa favorablemente sobre el "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias".

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias"

2).- Remitir el Certificado de éste Acuerdo al Servicio de Drogodependencias (Bretón de los Herreros, nº 33).

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Invitación a los actos programados por la Banda Municipal de Música, los días 22 y 23 de noviembre, en honor a su patrona Sta. Cecilia.

La Junta de Gobierno Local comunica que acudirá a la Misa en honor a Sta. Cecilia el Concejal D. Andrés Malfaz.

-- Invitación de la Coral Polifónica de Haro, a la celebración de su patrona Santa Cecilia el próximo día 23 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local comunica que acudirá la Concejala Susana Tubía.

-- Saluda del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro, remitiendo un ejemplar del número 19 de la Revista de Estudios Alfareños "GRACCURRIS".

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alfaro la remisión de la citada revista.

-- Invitación de La Cámara de Comercio e Industria de La Rioja a la cena que, con motivo de la entrega de los Premios a la Internacionalización 2008, se celebrará el próximo día 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local comunica que acudirán el Sr. Alcalde y El Sr. Asenjo.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González